CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2015
"SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DEL MDI"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince**, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios designados según Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014 del Ministerio del Interior *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR, DENTRO DEL PROGRAMA 001 "ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; Y SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES LEGALES CONTRARIAS"*, con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 07/2015, para la contratación de "Servicios de Fumigación para Edificios del MDI"; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar aquella que sea técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.

1. Antecedentes.

- **PAC N° 292.061**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 332/2015** de fecha 19 de marzo de 2015, cuyo monto asciende a Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).
- **Acta de Apertura de Sobres N° 13/2015**, realizada en fecha 04 de mayo de 2015, resaltándose las informaciones relativas a los oferentes, los precios presupuestados por los mismos, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

"Se da inicio a la apertura de los sobres presentados, surgiendo el siguiente detalle:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*RUC*	*Ítems cotizados*	*Monto Total de la Oferta Gs.*	*Formulario de Presentación de Ofertas*	*Planilla de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*DD.JJ. Art. 40, Ley 2051/03*
1	*AGRO –ABASTO E.I.R.L.*	*80044062-5*	*1 al 5*	*5.180.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
2	*VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA*	*2206452-4*	*1 al 5*	*3.750.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
3	*JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO*	*3378226-1*	*1 al 5*	*4.400.000*	*SI*	*SI*	*SI*	*SI*

Observación:

- **Se deja constancia que la firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.** no cumple con el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas solicitado por la convocante que es del 5% cinco por ciento y deberá ser extendida sobre el monto máximo de la oferta.*
- *La firma **JD DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** deja constancia que la empresa VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, no presenta los Certificados de productos de StORM y TALSTAR 100 CE.*

- ***SIPE:***
- *La firma **AGRO-ABASTO E.I.R.L.** presenta la Constancia del SIPE N° 1347285 de fecha 02/05/2015*
- *La firma **VANGUARDIA DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA** presenta la Constancia del SIPE N° 1346885 de fecha 28/04/2015*
- *La firma **JD ELECTROMECANICA DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO** presenta la Constancia del SIPE N° 1347170 de fecha 30/04/2015.*

El detalle de las ofertas presentadas, se exponen en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe.

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas

La legitimación del presente Comité de Evaluación, deviene de lo dispuesto en el artículo 26 de la **Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en la Resolución N° 432 de fecha 01 de setiembre de 2014, del Ministerio del Interior.

Conforme al **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)** de la Carta Invitación; el Sistema de adjudicación del presente llamado es **POR EL TOTAL.**

Las ofertas presentadas, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, técnico, así como en el económico-financiero, siendo el resultado de tal examen, el presente informe que se pone a conocimiento de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado.

2.1 Evaluación Jurídico-Legal

Cumpliendo con formalismos estipulados en los procesos de adquisición, se menciona lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, de fecha 27 de marzo de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",***

SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" , que en su Art. 1 dispone: ***"Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40… Inciso b) "Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas de la Ley 1600/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública…".***

En ese sentido, se menciona que las personas que se citan a continuación, no se encuentran registradas en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), conforme se visualiza en el reporte emitido por el Econ. Carlos Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Financiera de la Institución;

N°	*Nombre y Apellido*	*C.I. N°*	*Firma Oferente*
1	*Eva Natalia Pereyra Acosta*	*2.206.452*	*VANGUARDIA*
2	*Jorge Daniel Arguello Aquino*	*3.378.226*	*JD ELECTROMECÁNICA*
3	*Héctor Miguel Chase Rodríguez*	*233.618*	*AGRO-ABASTO*

Prosiguiendo con la evaluación, y con relación a la oferta presentada, hacemos las siguientes observaciones, según lo establecido en el Anexo E – Documentos de la Oferta, establecidos en la Carta Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	***AGRO – ABASTO***	***VANGUARDIA***	***JD ELECTROMECANICA***
*a) Formulario de Oferta **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*b) Garantía de Mantenimiento de Oferta**	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

****Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.***

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***AGRO – ABASTO***	***VANGUARDIA***	***JD ELECTROMECANICA***
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
*d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*N/A*	*N/A*	*N/A*
e) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*

****Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas.***

III. Otros documentos.	***AGRO – ABASTO***	***VANGUARDIA***	***JD ELECTROMECANICA***
a) Para determinar la experiencia del Oferente, demostrar, la capacidad de haber proveído servicios de fumigación de oficinas o edificios, como proveedor y en forma satisfactoria. Para lo cual se considerarán ***copias de contratos*** *o* ***comprobantes legales de ventas*** *de los últimos tres años (2012-2013-2014). El volumen total de las facturaciones deberá ser de un 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto máximo de la oferta presentada. El oferente deberá presentar un comprobante por cada año solicitado como mínimo.*	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
b) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para beneficios de Margen de Preferencia)	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
c) Copia de la Patente Comercial correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*
d) Constancia de la Inscripción en el Ministerio de Justicia y Trabajo. *e) Presentar documento de habilitación emitido por el M.S.P. y B. S. para fumigación.*	*No fue evaluado*	*Cumple*	*Cumple*

Observaciones:
Los documentos formales correspondientes a la oferta de la firma ***AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez****, ya no fueron evaluados ni solicitados al oferente, debido a su descalificación por la presentación incorrecta de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.*

Es oportuno hacer mención que han sido realizadas verificaciones, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones básicas de CARÁCTER SUSTANCIAL, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las firmas **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta y JD ELECTROMECÁNICA de Jorge Daniel Arguello Aquino, "CUMPLEN"** con este requisito.

Por otro lado, la firma **AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, "NO CUMPLE"** con la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, ya que el monto asegurado no cubre el porcentaje requerido en el Anexo B – Datos de la Contratación inc. 14., que establece que el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5% sobre la cantidad o monto máximo de la oferta.

En ese sentido, se menciona que firma **AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez**, presentó una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs. 259.000.- (guaraníes doscientos cincuenta y nueve mil), siendo el monto máximo de la Contratación Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), por lo que el capital a asegurar debía ser de Gs. 1.500.000.- (guaraníes un millón quinientos mil).

Ante lo expuesto, la firma **AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez** queda descalificada en el presente proceso de evaluación, teniendo en cuenta que no cumplió con un requisito de carácter sustancial, expresamente estipulado en la Carta Invitación.

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas, con respecto a la presentación de la documentación de CARÁCTER FORMAL, se han solicitado documentaciones a las firmas **JD ELECTROMECÁNICA de Jorge Daniel Arguello Aquino y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta.** En ese sentido, indistintamente fueron remitidas a las firmas mencionadas, las Notas DUOC N° 158/15 y Nota DUOC N° 159/15, ambas de fecha 25 de mayo de 2015, solicitando que remitan a la Institución, las documentaciones de carácter formal que componen su oferta.

En cumplimiento a cuanto fuera requerido por la Dirección de UOC, las firmas **JD ELECTROMECÁNICA de Jorge Daniel Arguello Aquino y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, han dado respuesta a lo solicitado, a través de sendas Notas, respectivamente, en el plazo que les fuera establecido.

Verificadas dichas documentaciones, se constata que las firmas **JD ELECTROMECÁNICA de Jorge Daniel Arguello Aquino, y VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta "CUMPLEN"** con las documentaciones de carácter formal.

Continuando con el proceso de evaluación, y en atención a la observación vertida en el Acta de Apertura de Sobres N° 13/2015, realizada por parte de la firma **JD ELECTROMECÁNICA de Jorge Daniel Arguello Aquino**, en la que menciona que la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** no presenta los Certificados de productos de StORM y TALSTAR 100 CE, se aclara que la Carta Invitación que rige el presente llamado, no establece la presentación de dichos certificados, conforme se observa en las Especificaciones Técnicas y los Documentos que componen la Oferta.

2.3 Evaluación Económico-Financiera

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis preliminar, se pone a conocimiento del Señor Ministro, un cuadro comparativo, conteniendo las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación (en orden numérico de menor a mayor):

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Total Gs.*
1	*VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta*	*3.750.000*
2	*JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino*	*4.400.000*
3	*AGRO –ABASTO E.I.R.L. (Descalificada)*	*5.180.000*

2.2.2 Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

En este apartado se hace referencia a lo dispuesto en la **Ley N° 4558/2011**, de fecha 14 de diciembre de 2011 **"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que en su **Artículo 2°** dice: "*Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*".

En ese sentido, es importante hacer notar que todas las firmas oferentes ofrecen servicios de origen nacional, por lo que no es necesario aplicar el Margen mencionado.

2.3 Evaluación Técnica

Una vez efectuado el examen preliminar, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum DUOC N° 129/2015 de fecha 06 de mayo de 2015, remitió a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, las ofertas presentadas por las firmas **JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino, VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta y AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez**, y solicitó el informe técnico correspondiente.

Conforme al **Memorándum N° 54/2015 de fecha 07 de mayo de 2015**, el Lic. Oscar Rubén Rolón Oviedo, Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Apoyo Logístico, remitió el informe técnico correspondiente, que fue digitalizado integralmente y forma parte del presente documento:

MINISTERIO DEL INTERIOR
BIENES Y SERVICIOS
GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDUM Nº 54/2015

A: *Lic. Cristina Florentin Cueto, Directora*
Dirección de Apoyo Logístico

De: *Lic. Oscar Ruben Rolon Oviedo, Jefe*
Departamento de Bienes y Servicios

Fecha: *07 - 05 - 15.*

Ref.: *Informe Técnico -- "SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EDIFICIOS DEL MDI"*
CD Nº 07/2015

Cumplo en remitir a la Sra. Directora, y a quien corresponda, lo solicitado en Memo DUOC Nº 129/2015, para la elaboración de un informe técnico para dicho proceso. A continuación los detalles necesarios para el informe requerido:

Especificaciones Técnicas:

Oferentes	Presentación de Ofertas - Precios	Esp. Técnicas Requeridas	Observaciones
JD ELECTROMECANICA	Cumple	Cumple	Ninguna
VANGUARDIA	Cumple	Cumple	Ninguna
AGRO-ABASTO E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Ninguna

- *Se presentan 3 Oferentes para el Llamado de Referencia los cuales son*
  JD ELECTROMECANICA
  VANGUARDIA
  AGRO – ABASTO
- *La Empresa VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREIRA ACOSTA, presenta la menor y mejor oferta con un monto de Gs. 3.750.000, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas para el efecto.*
- *Dicha Empresa, no se encuentra comprendida en el Registro de Inhabilidades y Registro de Amonestados. Verificable en el portal Web de la D.N.C.P.*
- *Esta dependencia no presenta objeciones para su adjudicación, salvo mejor parecer del Comité de Evaluación de la Institución.*

Atentamente.

Atento a lo expuesto, y considerando lo establecido en el **Art. 60 ANÁLISIS** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ... 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego..."*, este Comité concluye que las ofertas presentadas por las firmas **JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino, VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta y AGRO –ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez, "CUMPLEN"** con los criterios que se solicitan en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta Invitación.

3. Parte conclusiva

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente informe de evaluación, es importante indicar que , para llegar a la conclusión arribada por este Comité, se han tenido en cuenta los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que las ofertas presentadas, fueron analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal, Técnico y Económico-Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento, lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03; específicamente lo establecido en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación; así como lo estipulado en el Reglamento N° 21909/03; Artículos 60 "Análisis", 61 "Método de Evaluación" y 63 "Criterio de Adjudicación".

Durante todo el presente proceso, se ha velado y asegurado el acceso de los posibles oferentes, a todos los datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles interesados todo cuanto guarda relación al presente llamado.

Seguidamente, se presenta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente resumen:

Empresa	*Aspecto Jurídico-Legal*	*Aspecto Técnico*	*Aspecto Económico-Financiero*
VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta	*Cumple*	*Cumple*	*3.750.000.-*
JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino	*Cumple*	*Cumple*	*4.400.000.-*
AGRO–ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez	*No Cumple*	*Cumple*	*5.180.000.-*

Considerando el análisis realizado a las ofertas sometidas a estudio, conforme a la normativa vigente, así como la relación de hechos y de derechos expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación sugiere al Señor Ministro del Interior, Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, cuanto sigue:

3.1 Sugerencia de la Adjudicación.

Teniendo en cuenta el Art. 26 Evaluación de Ofertas de la Ley N° 2051/03; que la apertura de Sobres fue realizada conforme a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Sobres Nº 13/2015; la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Informe Técnico según Memorándum N° 54/2015 del Departamento de Bienes y Servicios, el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, y que la modalidad de adjudicación es **POR EL TOTAL**, este Comité recomienda adjudicar la contratación de los servicios de fumigación a la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido**; y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido,** por los siguientes motivos: 1) Haber presentado la oferta más baja; 2) Haber cumplido con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta Invitación; de acuerdo al cuadro que a continuación se presenta:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Firma adjudicada: VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta RUC N° 2206452-4						
Ítem	*Código de Catálogo*	*DESCRIPCIÓN*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*72102103-001*	*Servicio de Fumigación, EDIFICIO CENTRAL MDI CHILE Y MADUVIRA*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*950.000*
2	*72102103-001*	*Servicio de Fumigación, EDIFICIO ESTRELLA Y MONTEVIDEO*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*700.000*
3	*72102103-001*	*Servicio de Fumigación EDIFICIO NTRA SRA DE LA ASUNCION N° 981*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*700.000*
4	*72102103-001*	*Servicio de Fumigación, EDIFICIO TTE. FARIÑA, MUSEO DE LAS MEMORIAS Y OTROS*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*700.000*
5	*72102103-001*	*Servicio de Fumigación, EDIFICIO ALBERDI N° 1040*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*700.000*
TOTAL						*3.750.000*

Monto mínimo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido.
Monto máximo: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) IVA incluido.

4. Conclusión y Recomendación Final.

En atención al análisis realizado, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación luego de un exhaustivo debate, cree oportuno poner a consideración y recomendar al Señor Ministro cuanto sigue:

1. **RECOMENDAR LA DESCALIFICACIÓN** de la oferta presentada por la firma **AGRO–ABASTO de Héctor Miguel Chase Rodríguez**, por no cumplir con la presentación de los documentos sustanciales exigidos en la Carta Invitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe.

2. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del llamado a Contratación Directa N° 07/2015 ID Nº 292061 "Servicios de Fumigación para Edificios del MDI", a la firma **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta,** con RUC N° 2206452-4, por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido**; y hasta un monto máximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido,** por cumplir con todos los requerimientos de la Carta Invitación, conforme a los antecedentes estudiados y lo argumentado en el presente Informe.

Es nuestro informe.

Lic. Ángel Javier Sasiain
Director General de Administración y Finanzas

Abg. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Abg. Hugo Volpe Mazó
Secretario Privado

Abg. Norma Noguera
Funcionaria

Abg. Eduardo M. Royg Acha
Director de Planificación y Proyectos